Visado digitalmente por: BIAGGI GOMEZ DE VELASQUEZ Carmen De Lourdes FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 06/10/2022 15:59

Visado digitalmente por: CANALES BEDREGAL Kelly Roxana FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 06/10/2022 16:07

Resolución Jefatural

Nº 1750-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 06 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 2389-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2155-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 100241-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *"(…) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión"*;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que "*La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas"*;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificados con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DEIFFGCI código seguridad: 213

administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, resulta pertinente señalar que la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores pueden ser objeto rectificación solo los que no alteran su sentido ni su contenido. Quedan comprendidas en esta categoría los denominados “errores materiales” la doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”, en otras palabras, un error no atribuible a la manifestación de la voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 1718-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 26 de setiembre de 2022, se determina para el año fiscal 2022, los costos académicos por concepto de examen o carpeta de admisión de la IES Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba – UNIQ, aplicable a los becarios de todas las becas y todas las convocatorias.

Que, en atención a lo indicado por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, mediante el Informe N° 2389-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, así como de la revisión de la Resolución Jefatural N° 1718-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se advierte el error material incurrido, correspondiendo rectificar, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, el Artículo 1 y el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural Nº 1718-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, con la finalidad que el acto resolutivo precise que los costos académicos correspondan al año fiscal 2022, aplicable a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidad - Convocatorias 2020 y 2021, de la IES Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2155-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la rectificación de la Resolución Jefatural Nº 1718-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, el Artículo 1 y Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural Nº 1718-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, con la finalidad que el acto resolutivo precise que los costos académicos corresponden al año fiscal 2022, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades -Convocatorias 2020 y 2021, de la IES Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba-UNIQ, conforme a lo señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DEIFFGCI código seguridad: 213

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Fecha: 06/10/2022 16:39

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DEIFFGCI código seguridad: 213

Anexo N° 1

Dice:

"(…)

Artículo 1.- Determinar para el año fiscal 2022, los costos académicos por concepto de examen o carpeta de admisión de la IES Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba – UNIQ, aplicable a los becarios de todas las becas y todas las convocatorias, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la Resolución.

(…)

Anexo N° 1

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE EXAMEN O CARPETA DE ADMISIÓN

Institución	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ	
Sede	Todas las sedes elegibles	
Beca	Todas las becas y todas las convocatorias	
Concepto		**Monto**
Inscripción al Concurso Ordinario	Institución Educativa Pública	S/ 200.00
	Institución Educativa Privada	S/ 250.00

"

Debe decir:

"(…)

Artículo 1.- Determinar para el año fiscal 2022, los costos académicos por concepto de examen o carpeta de admisión de la IES Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba – UNIQ, aplicable a los becarios de la ***Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020 y 2021***, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la Resolución.

(…)

Anexo N° 1

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE EXAMEN O CARPETA DE ADMISIÓN
AÑO FISCAL 2022

Institución	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ	
Sede	Todas las sedes elegibles	
Beca	***Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2020 y 2021***	
Concepto		**Monto**
Inscripción al Concurso Ordinario	Institución Educativa Pública	S/ 200.00
	Institución Educativa Privada	S/ 250.00

"

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DEIFFGCI código seguridad: 213